



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 312-2008-LORETO

Lima, uno de junio de dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Federico Gonzáles Ruiz - Huidobro contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha siete de mayo de dos mil ocho, que declaró no ha lugar a su solicitud, sin perjuicio de dejar a salvo su derecho de ejercitarlo en forma y modo oportuno ante la instancia pertinente y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, de la revisión del recurso de apelación materia de evaluación y la solicitud que diera merito a los presentes actuados, se aprecia que el señor Federico Gonzáles Ruiz -Huidobro, requiere que la queja (Registro N° 4068-07) que interpusiera contra los doctores Silvia Mercedes Sánchez Haro, José Luciano Gálvez Bustamante y Mercedes Pareja Centeno, Vocales de la Segunda Sala Penal Transitoria de Loreto, que viene siendo tramitada por la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Loreto, por disposición de la Oficina de Control de la Magistratura sea revisada por la Unidad de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura; argumentando la supuesta parcialidad del doctor Aristóteles Álvarez López, Jefe de la referida Oficina Distrital de Control de la Magistratura, en la tramitación de la mencionada queja; **Segundo:** Que, a tenor de los artículos doce, literal d), y artículo catorce, literal b), del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, el Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura tiene como función abrir investigación contra magistrados y auxiliares jurisdiccionales de su Distrito Judicial, ya sea de oficio o por disposición de la Oficina de Control de la Magistratura; asimismo, la Unidad de Procesos Disciplinarios tiene como función y atribución resolver en segunda y última instancia los medios impugnatorios interpuestos contra las medidas disciplinarias de apercibimiento y/o multa; por ende se colige que dicho Órgano de Línea tomará conocimiento de una queja tramitada ante los Órganos Distritales de Control de la Magistratura en vía recursiva; **Tercero:** Que, estando a lo anotado se tiene que en el presente caso, la queja interpuesta por el solicitante ya es de conocimiento de la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura; por ende no resulta atendible su petición y, si bien cuestiona la supuesta imparcialidad que tendría el doctor Aristóteles Álvarez López en la tramitación de la queja signada con Registro N° 4068-07, tendrá que proceder en la forma establecida por la normatividad vigente; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, QUEJA OCMA N° 312-2008-LORETO

por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución con fecha siete de mayo de dos mil ocho expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que declaró no ha lugar a lo solicitado por el señor Federico González Ruiz - Huidobro, sin perjuicio de dejar a salvo el derecho del recurrente de hacerlo valer en forma y modo oportuno ante la instancia pertinente; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.



Antonio P. P.
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
SONIA TORRE MUÑOZ

[Signature]
ENRIQUE RODAS RAMIREZ

LAM/mrj

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General